

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre el Registro de Deudores Alimentarios (ReDAM) creado por Ley provincial 531, con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) las estadísticas de los últimos diez (10) años en relación a la cantidad de inscriptos en el Registro, discriminando si la inscripción de los mismos fue pedido de oficio o petición de parte;
- b) remita el listado actual de deudores alimentarios morosos inscriptos;
- c) las últimas cinco (5) fechas en las que se publicó en el Boletín Oficial la nómina de los deudores inscriptos o las bajas operadas, remita documentación que respalde los dichos indicando fecha y número de Boletín Oficial en el que se publicaron;
- d) enumere las entidades que habitualmente consultan y cruzan información con el Registro, especificando si ante designaciones a ocupar cargos como autoridades superiores en el Poder Ejecutivo, institutos autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado provincial, o con participación estatal, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado se consulta previo a la designación;
- e) cantidad de certificaciones de libre deuda que expidió el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los últimos diez (10) años, sea a pedido de un particular o a pedido de las entidades obligadas a su consulta por ley, discriminando este dato y especificando ante quien se presentaría;
- f) periodicidad con la que se producen informes de oficio a las áreas, dependencias, organismos e instituciones que se establece en la Ley provincial 531, enumeren últimas cinco (5) fechas en las que se remitió dicho informe a cada área;
- g) describa cómo se procede a controlar que la Ley provincial 531, se cumpla,

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

además explique períodos en los que se cruzan datos entre el listado de deudores inscriptos con los de clientes del Banco de Tierra del Fuego (BTF) o con la nómina de proveedores o contratistas de todos los organismos del Estado provincial; y

- h) invitaciones que se hicieron a empresas, entidades financieras e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Provincia para requerir informes al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (ReDAM), qué empresas adhirieron y remita los convenios celebrados con dichas entidades para la implementación de lo establecido en la Ley provincial 531, desde su sanción.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 120 /21.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Darrián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO